

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 102

Viernes 3 de mayo de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento del art.º 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se exponen al público durante quince días, las siguientes cuentas:

«Cuenta General del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1967».

«Cuenta General del Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del ejercicio de 1967».

«Cuenta de la Administración del Patrimonio del ejercicio de 1967».

Las referidas cuentas van acompañadas de los correspondientes justificantes y del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, y durante el indicado plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se estimen oportunos, los cuales serán examinados por la Comisión informativa, que practicará cuantas diligencias sean necesarias para depurar los hechos o defectos aducidos y, oídas las explicaciones o descargos de los cuentadantes, emitirá nuevo dictamen con propuesta de la resolución e indicación de

responsabilidades que pudieran resultar exigibles.

Lo que para conocimiento, examen y fiscalización de la gestión económica provincial, por cuantos interesados pudiera haber en ello, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos oportunos legales.

Valladolid, 3 de mayo de 1968.  
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

1.852

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### Comisión Local de Matilla de los Caños

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Matilla de los Caños (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 11 de mayo de 1967, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local estable-

ce las Bases definitivas, la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente, clases de tierra y coeficientes de compensación, relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación con indicación de sus características, propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento, plano de la zona correspondiente a estas Bases diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a di-

cho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Matilla de los Caños, 24 de abril de 1968.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).

1.799—1.367

#### Delegación de Hacienda

Don Jesús Carrillo Martínez, delegado de Hacienda en esta provincia de Valladolid.

Por medio del presente edicto hace saber: Que habiendo sido declarado jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria, ha cesado de prestar sus servicios en esta Delegación de Hacienda el inspector de los Tributos don Adolfo Merás Vázquez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de la Inspección de 13 de julio de 1926.—J. Carrillo.

1.801

#### Jefatura Provincial de Carreteras

##### Devolución de fianza

Contratista: Don José Heredero Rico.

Importe de la fianza: Veinticuatro mil pesetas (24.000).

Clase: En metálico.

Designación de las obras: C. N. 122 de Zaragoza a Portugal por Zamora, p. k. 43 al 46. Reperfilado del firme y tratamiento superficial (N.º 9 P. C. 1967).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos. Sucursal de Valladolid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099-1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Valladolid, 8 de abril de 1968.  
El ingeniero jefe Antonio Martínez.

1.600—1.368

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

##### BOECILLO

Resultando parcialmente desierta la primera subasta anunciada por este Ayuntamiento para la enajenación de las viviendas enclavadas en el antiguo Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad, propiedad de este Ayuntamiento, cuyas bases constan en el pliego de condiciones elaborado al efecto, se anuncian en segunda subasta con sujeción a las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 13 de marzo último, siendo las siguientes viviendas las que de nuevo se anuncia su referida enajenación:

Viviendas número de orden 2.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> en que aparecen publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia indicado de 13 de marzo próximo pasado, conocidas por pabellón 3, 4, 5, 6 y 7, respectivamente.

Las proposiciones, con sujeción al modelo publicado en dicho «Boletín Oficial» de la provincia de referencia, se presentarán en la Secretaría de

este Ayuntamiento, durante las horas de 11 a 13, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio hasta el anterior señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del alcalde o concejal en quien delegue.

Boecillo, 22 de abril de 1968.—  
El alcalde, Antonio Pastor Soto.

1.779—1.369

#### BOLAÑOS DE CAMPOS

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1967, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden ser examinadas y presentar reparos y observaciones contra las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Bolaños de Campos, 24 de abril de 1968.—El alcalde (ilegible).

1.780—1.370

#### MATILLA DE LOS CAÑOS

Confecionados que han sido los documentos cobratorios de los arbitrios y tasas municipales, para el actual ejercicio de 1968, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones:

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Tránsito de animales domésticos.

Impuesto sobre vehículos de motor.

Matilla de los Caños, 25 de abril de 1968.—El alcalde (ilegible).

1.790—1.371

## VILLABÁÑEZ

Formados por este Ayuntamiento los documentos que luego se pasan a relacionar, correspondientes al año de 1968, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones:

- 1.º Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.
- 2.º Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.
- 3.º Padrón de tasa de rodaje.
- 4.º Padrón de tasa por tránsito de ganados por la vía pública.
- 5.º Padrón del arbitrio sobre bicicletas.
- 6.º Padrón del arbitrio sobre perros.

Villabáñez, 25 de abril de 1968.—  
El alcalde, Félix J. de Fuentes.

1.789—1.372

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 159 de 1967, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho; en los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad, seguidos entre partes, de una, como demandantes, por doña Carmen, doña Julia y doña María Agapito García, mayores de edad, solteras y de esta vecindad; don Andrés Agapito García, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Salamanca; doña Margarita y doña Esperanza Alonso Agapito, mayores de edad, solteras y sin profesión especial y de esta vecindad; doña Teresa Alonso Agapito, mayor de edad,

sin profesión, casada con don José María Egido Cantarell, mayor de edad, ayudante de ingeniero de Telecomunicación y vecinos de esta ciudad, y doña María Teresa y doña Martina Inmaculada Alonso Hernández, mayores de edad, solteras, sin profesión y de esta vecindad, representados por el procurador don Mauro Muñoz Santos y defendidos por el letrado don Andrés Agapito García; y de otra, como demandados, por doña Nemesia López Curiel, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta capital, representada por el procurador don Lucio Sabadell Martínez y defendida por el letrado don Daniel Zuloaga y Rodríguez de Cela, y doña Paula Valverde López, mayor de edad, casada, industrial, y el esposo de ésta, don Felipe Plaza Cerrón, mayor de edad, veterinario militar y también domiciliados en esta ciudad, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y siete dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, de fecha cinco de septiembre del pasado año y que dictó el señor magistrado juez del número uno de los de esta capital, en los autos origen del presente rollo, sin declaración especial para las costas del recurso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados doña Paula Valverde López y don Felipe Plaza Cerrón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—  
Jesús Humanes López.

930

1.786—1.373

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escollar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 134 de 1968, se sigue juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de doña Gloria Miguel Muñoz, mayor de edad, soltera y vecina de Pedrajas de Portillo, contra doña Baltasara Bueno Miguel, su esposo don Germán del Río Gordo y contra terceras e ignoradas personas que puedan tener u ostentar derechos de carácter personal real o mixto sobre la finca rústica "Tierra al pago del Camino de Mojados, o sea el de las Bodegas, de 34 áreas y 93 centiáreas. Linda Este, Felisa Valdés; Sur, Manuela Valdés; Norte, Cirillo Salamanca, y Oeste, Damián del Río".

Y por el presente edicto se emplaza a dichas personas ignoradas, a fin de que, en el término de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez Escollar González.—El secretario, Ángel Mingo

1.796—1.374

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado a instancia de don Francisco Arias Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado,

contra don Cecilio González Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, en reclamación de 19.213 pesetas; se ha acordado sacar a la venta en primera subasta, los bienes embargados al demandado que después se dirán, por término de cuatro días, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

**BIEN OBJETO DE SUBASTA**

Una furgoneta, marca «Citroen», de 2 H. P., matrícula VA-34529, de color azul, con ventanillas a ambos lados, para poder ir dos personas más; tasada en 38.000 pesetas.

**ADVERTENCIAS**

1.<sup>a</sup> Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de mayo próximo y hora de las once y media de su mañana.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.<sup>a</sup> Que los bienes embargados se encuentran en poder del depositario don José María del Bosque Ruiz, con domicilio en el número 100 del paseo de Zorrilla, de esta ciudad, a disposición de quien quiera examinarlos.

4.<sup>a</sup> Que el remate puede hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, Francisco Javier Moreno del Busto.

1.826—1.375

420

VALLADOLID.—NUMERO 3

**CEDULA DE CITACION**

El señor juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 75 de 1968, sobre hurto, ha acordado

que se cite por medio de la presente al presunto culpable José Montoya Ferreruela, hoy en ignorado paradero, para que el día 14 de mayo y hora de las diez cincuenta de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Francisco Javier Moreno del Busto.

1.820

**TORDESILLAS**

Don Manuel Vázquez Camba, secretario del Juzgado Comarcal de Tordesillas.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 11 de 1968, sobre lesiones y daños, contra don Carlos Alberto Ferro, en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Tasa (artículo 28) . . . . .	200
Diligencias previas . . . . .	15
Registro (D. C. 11) . . . . .	20
Reintegro de papel invertido . . . . .	88
Indemnización acordada . . . . .	1.000
Multa . . . . .	500
Póliza de mutualidad J. . . . .	10
Ejecución de sentencia (artículo 29) . . . . .	30
Tasación de costas (artículo 16) . . . . .	111,78
<b>Total . . . . .</b>	<b>1.974,78</b>

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de mil novecientas

setenta y cuatro pesetas con setenta y ocho céntimos.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de vista por el plazo de tres días al condenado Carlos Alberto Ferro, en ignorado paradero, expido el presente en Tordesillas, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Manuel Vázquez Camba.

1.762—1.376

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la 7.<sup>a</sup> Región Militar**

EXPEDIENTE NUMERO 15/68

El día 30 de mayo próximo, a las diez horas, se reunirá esta Junta, en la calle del León, número 11 —Valladolid—, para adquirir por concurso y con destino a cubrir atenciones de los distintos Establecimientos de Intendencia de la Región, durante el 2.º semestre 1968, 4.851,10 Qms. de paja pienso, siendo el precio límite reservado para el acto de la compra.

Las ofertas se presentarán en 4 ejemplares, todas firmadas, la original reintegrada con 3 pesetas, en unión de la fianza del 2 por 100 sobre el precio de oferta y documentación correspondiente.

Pliegos de bases e informe en esta Junta, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 24 de abril de 1968.—El general presidente.

1.775—1.377

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL ARROYO DE VALDEPINILLA DE PADILLA DE DUERO**

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Padilla de Duero, por espacio de treinta días hábiles, las Ordenanzas y Reglamentos correspondientes, que han sido aprobados provisionalmente, a los efectos de reclamaciones.

Padilla de Duero, 18 de abril de 1968.—El presidente, Antonio Hernández.

1.721—1.378

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL  
Ptas. 130